



PROVIDENCIA, 07 MAY 2026

EX.Nº 744 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA, RUT N°88.770.500-3.-

2.- El Memorándum N° 6.946 de 22 de abril de 2026 de la Dirección de Personas.-

**DECRETO:**

1.- Ratifícase el Convenio suscrito con fecha 2 de julio de 2025 entre el SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA y SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA, RUT N°88.770.500-3, mediante el cual, esta última otorgará un descuento a los beneficiarios, en las atenciones que requieran, de acuerdo a lo establecido en el convenio que se adjunta.-

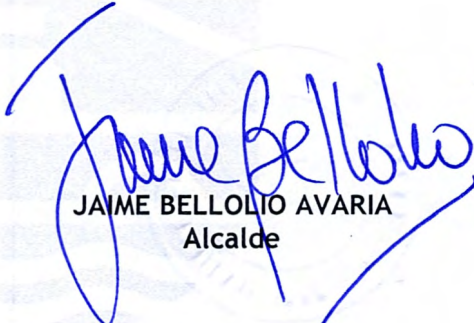
2.- El texto del referido Convenio, se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese.-

  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal  
RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.

**Distribución:**

Interesada  
Dirección de Personas  
Dirección Jurídica  
Dirección de Control  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1481.-1

  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde

## ACUERDO COMERCIAL

### SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

### SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA

En Santiago, a 2 de julio de 2025, entre **SERVICIO DE BIENESTAR DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT N° 69.070.300-9**, representada por su Secretario Ejecutivo don Gonzalo Martínez Vilches, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Pedro de Valdivia N° 963, comuna Providencia y ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "**Bienestar Providencia**", por una parte; y por la otra **SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LTDA., RUT N° 88.770.500-3**, representado por Javier Alejandro Raña Kanacri, RUT [REDACTED], ambos domiciliados en calle Alfredo Barros Errázuriz 1953 Of. 403 A piso 4, Providencia, en adelante "El Comercio", han convenido en celebrar el siguiente ACUERDO COMERCIAL.

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Por su parte, **Sociedad Centro de Terapia del Comportamiento Ltda.** se compromete a prestar atención psicológica, psiquiátrica, neurológica, psicopedagógica, fonoaudiológica y de nutrición en carácter de consultas, evaluaciones psicométricas, diagnósticos, tratamientos individuales, grupales, de pareja, familiares y otros, a todos los funcionarios y/o sus cargas afiliados al Servicio de Bienestar Providencia, cuando ellos lo requieran.

#### **SEGUNDO: Objeto**

Por el presente instrumento **Bienestar Providencia** y el **Comercio** celebran un acuerdo comercial de descuentos. Para el cumplimiento del objeto descrito precedentemente el comercio se compromete a realizar el descuento señalado en Anexos adjuntos, que forma parte integrante de este acuerdo comercial. Los valores están sujetos a reajuste anual, el cual se efectúa en el mes de enero de cada año.

#### **TERCERO: Duración y Entrada en Vigencia**

El presente acuerdo comercial comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, salvo que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión de ponerle término, mediante comunicación o aviso por escrito o por correo electrónico al administrador designado en el presente acuerdo comercial por cada una de las partes con una anticipación mínima de 30 días, a la fecha en que se desee poner término, sin derecho a indemnización alguna para las partes.

#### **CUARTO: Difusión**

Ambas partes facilitarán la difusión de los descuentos acordados y que son objeto de este acuerdo comercial, en los puntos de atención o canje de beneficio, sus páginas WEB o cualquier otro medio que permita su adecuada difusión.

#### **QUINTO: Responsabilidades**

Las partes dejan expresa constancia que el presente acuerdo comercial no genera ningún pago o responsabilidad, ni como aval y codeudor solidario de sus afiliados por parte del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, por lo que todos los gastos y costos que irroguen los servicios convenidos serán de cargo exclusivo del Comercio.

#### **SEXTO: Confidencialidad o Información Confidencial**

Las partes establecen que por "Información Confidencial", se entenderá como toda la información entregada, incluidos secretos comerciales, precios y tarifas del servicio, know-how, fórmulas, modelos, recopilaciones, bases de datos, dispositivos de programas, métodos, técnicas o procesos de un negocio, planificación, comercialización, científica o técnica de otra naturaleza, de las cuales se obtenga un valor presente o potencial y que no sea de conocimiento público.

#### **SEPTIMO: Publicidad**

La publicidad a través de cualquier medio escrito o audiovisual, dirigida a afiliados que se refiere este acuerdo comercial, en que se dé conocimiento o publicidad a los beneficios que entrega El Comercio, deberá contar con la aprobación previa por escrito de este. Bienestar Providencia informará oportunamente al Comercio de toda publicidad o promoción que desee realizar a la base de sus beneficiados, ya sea en prensa o por otros medios, a fin de permitir a ésta informar con la debida antelación a la entrega y/o recepción de los beneficios para los afiliados de la Municipalidad de Providencia.

Conforme con lo antes señalado, las partes declaran expresamente que el presente acuerdo comercial en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas.

#### **OCTAVO: Administrador, Comunicaciones y Avisos**

Bienestar Providencia designa como administrador y coordinador de este convenio, y a Maricel Neculman Gallardo, e mail: [REDACTED]; en tanto que el Comercio designa a Carla Alvarado, Jefe encargada de empresa, e-mail: [REDACTED], para efecto de recibir las comunicaciones, avisos, correos electrónicos y cualquier otra información que corresponda realizar con motivo del presente acuerdo comercial.

Para efecto de reemplazar a las personas designadas, se deberá remitir comunicación o aviso por escrito o correo electrónico a la otra parte con a lo menos 10 días corridos de anticipación.

#### **NOVENO: Ejemplares**

Se extiende el presente acuerdo comercial en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del Comercio y uno en Bienestar Providencia.

#### **DÉCIMO: Personerías.**

La personería de don Javier Alejandro Raña Kanacri para actuar en representación de SOCIEDAD CENTRO DE TERAPIA DEL COMPORTAMIENTO LIMITADA consta de escritura pública de fecha 07 de enero del año 2013 otorgado ante Néstor Riquelme Contreras, notario público suplente del titular Pedro Ricardo Revecó Hormazábal, repertorio número 259-2013.

La personería de Gonzalo Martínez Vilches, para actuar en representación de Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia, según consta en Acuerdo N°413 del Acta Sesión Ordinaria N°54 del Concejo Municipal de fecha 10 de abril de 2018 y por Acuerdo N°32/2018 del Acta Sesión Ordinaria N°5 del Comité de Bienestar, para celebrar convenios.



**GONZALO MARTÍNEZ VILCHES**  
Secretario Ejecutivo Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Providencia

[REDACTED]  
**JAVIER RAÑA KANACRI**  
Representante Legal  
Centro de Terapia del Comportamiento

## ANEXO 1

### Valores de atención presencial

Aranceles 2025 – Valores Convenio (todas las sucursales)

Especialidad	Grupo etario	Santiago Centro	La Dehesa	Providencia	Viña del Mar
Psicología	Todos	\$ 19.500	\$ 21.000	\$ 20.000	\$ 19.500
Psiquiatría	Niños y Adolescentes	\$ 62.000	\$ 65.000	\$ 62.000	\$ 67.000
	Adulto	\$ 57.000	\$ 63.000	\$ 57.000	\$ 60.000
Neurología	Niños y Adolescentes	\$ 50.000	\$ 48.000	\$ 50.000	\$ 50.400
	Adulto	\$ 41.000	\$ 40.000	\$ 41.000	\$ 41.000
Fonoaudiología	Todos	\$ 19.500	\$ 21.000	\$ 19.500	\$ 19.500
Psicopedagogía	Todos	\$ 23.500	\$ 30.000	\$ 24.000	\$ 24.000
Nutrición	Todos	\$ 19.000	\$ 20.000	\$ 19.000	\$ 19.500
Terapia Ocupacional	Todos	\$ 29.000	\$ 35.000	\$ 29.000	\$ 27.000

NOTA: Los valores están sujetos a reajuste anual, el cual se efectúa en el mes de enero de cada año.

## ANEXO 2

### Valores de Terapia Online

Aranceles 2025 – Valores Convenio

Especialidad	Valor Sesión
Psicología	\$ 18.000
Psiquiatría	\$ 50.000
Neurología	\$ 40.000
Medicina Interna	\$ 33.500
Medicina General	\$ 22.000
Fonoaudiología	\$ 18.000
Psicopedagogía	\$ 18.000
Nutrición	\$ 18.000
Terapia Ocupacional	\$ 22.000

NOTA: Los valores establecidos están sujetos a reajuste anual, el cual se efectúa en el mes de enero de cada año.

## ANEXO 3

### Valores de Charlas y Talleres para Instituciones

Aranceles 2025 – Valores Convenio (a pagar por la Institución)

Modalidad	Actividad	Sesiones	Duración por Sesión (Horas)	Participantes	Valor
Presencial	Taller	1	2	1-30	\$ 285.300
	Charla	1	2	1-30	\$ 255.200
	Charla	1	2	31-150	\$ 307.000
Online	Taller	1	1	1-10	\$ 151.800
	Charla	1	1	1-30	\$ 129.400



MÁS DE 40 AÑOS MEJORANDO TU CALIDAD DE VIDA

Banco Eschultz 1353	Oficina 403	Providencia - Santiago	22411 73 00 - 22411 73 73	centro@terapia.cl
San Antonio 385	Oficina 601	Santiago Centro	22420 19 00	centrosantiago@terapia.cl
Avenida Vajaresa 585	Oficina 801	Vña del Mar	32 246 51 26	centrovina@terapia.cl

CENTRO DE  
TERAPIA DEL  
COMPORTAMIENTO

[www.terapia.cl](http://www.terapia.cl)

NOTA: La cantidad y duración de sesiones se puede adaptar a las necesidades de la Institución.